

2020 – Año del Bicentenario del fallecimiento del Gral. Manuel Belgrano

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0055/20

VISTO:

La declaración de pandemia dispuesta por la Organización Mundial de la Salud, el pasado 11 de marzo; y

CONSIDERANDO:

Que el brote del nuevo coronavirus COVID-19, ha provocado la declaración de emergencia sanitaria por el término de un año en todo el territorio nacional y ciento ochenta días en la Provincia de Buenos Aires, según Decreto 132/2020.

Que en ese contexto, el Estado debe disponer todas las medidas que garanticen la atención de la salud de la población.

Que el virus se ha propagado en numerosos países de diferentes continentes, llegando a nuestra región, suponiendo un riesgo para la salud pública que exige una respuesta inmediata y coordinada para contener la enfermedad e interrumpir la propagación y contagio.

Que todo el sistema de salud está abocado a la contención de la emergencia, trabajando de manera conjunta efectores de salud privada y pública.

Que ante esta emergencia, el Hospital Municipal se viene equipando y capacitando a todo su personal para ser dispuesto exclusivamente a la atención de pacientes de Covid-19, contando con el apoyo y compromiso de las autoridades de la salud privada, quienes actuarán en la atención de otras patologías.

Que en este contexto, corresponde celebrar acuerdos que garanticen los servicios de salud en esta emergencia.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Convalídase el Acta Acuerdo refrendado por el Sr. Intendente Municipal, ===== el Sanatorio Policlínico Proas SA y la Asociación Médica de Coronel Dorrego, que forma parte de la presente como Anexo I, con el fin de garantizar la prestación sanitaria en el Distrito de Coronel Dorrego, en el marco de la Emergencia Sanitaria dispuesta por el Presidente de la Nación Argentina, mediante Ley 25.541 y Decreto N° 132/2020 del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir Convenios Particulares ===== en el marco del Acta Acuerdo autorizado en el artículo 1º de la presente.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése ===== al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 28 de mayo de 2020.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 3986/20